JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION No. 433

Radicado No. 138363189002-2017-00151-01

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO OBEDECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO
TIPO DE PROCESO: VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL
DEMANDANTE/ACCIONANTE: EUSEBIA CASTAÑO BABILONIA
DEMANDADO/ACCIONADO: CARLOS ENRIQUE PÁJARO RÍOS, ADRIANA PATRICIA FRANCO CARRASCAL, VIRNAY PATRICIA FRANCO CARRASCAL, SANDRA MILENA FRANCO CARRASCAL, MARCELO CANTILLO GULFO, LILA DEL CARMEN CANTILLO CEDEÑO, DANILO REYNE CANTILLO CEDEÑO, HELDA LUZ CEDEÑO DE CANTILLO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL FELIPE CASTAÑO ZUÑIGA.

Visto el informe de secretaria que antecede, da cuenta el Despacho que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, Sala Decisión Civil-Familia, devolvió la carpeta digital del expediente donde se encontraba surtiendo apelación de sentencia; siendo así, se obedecerá y se dará cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en auto de fecha 9 de agosto de 2023, que revocó en todas sus partes la sentencia anticipada proferida el 29 de agosto de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en providencia fechada 9 de agosto de 2023, que revocó la sentencia anticipada proferida el 29 de agosto de 2022.

SEGUNDO: DÉSELE la entrada correspondiente, incorporando al expediente digital la decisión de segunda instancia que consta en archivo PDF con firma electrónica de los magistrados que integran sala, que hizo llegar la secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cartagena a través del correo electrónico institucional, previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y dándosele entrada a través de la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web.

TERCERO: CONTINÚESE con el trámite procedimental correspondiente a fin de resolver lo planteado por los extremos procesales, tal como lo indicó el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe9fb9d74ad170abb65f8a3eae4e8533b3913b598304227a77f83491b0b811a**
Documento generado en 25/09/2023 01:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica